



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0200-2024-DIGA/UNHEVAL

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0200 -2024-DIGA/UNHEVAL**

Cayhuayna, 12 de febrero de 2024

**VISTO:**

El Informe N° 0053-2024-UNHEVAL/OPyP-UPPyM-UFP-C de fecha 12 de febrero del 2024 de la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en trece (13) folios y demás actudados; Reg. N° 1642.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N°001-2024-DIU-FCA-UNHEVAL de fecha 24 de enero de 2024 el Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias solicita al Decano de dicha Facultad el pago de la Membresía y DOIS de la Revista de Investigación Agraria (ReinA) correspondiente al año 2024 a cargo de la Dirección de Investigación de Ciencias Agrarias, por la modalidad de encargo a nombre de la docente nombrada Agustina Valverde Rodriguez, identificada con DNI N° 43730740, Miembro del Comité Editorial de la revista, de acuerdo a lo siguiente:

FACTURA N°	DESCRIPCIÓN	MONTO EN DÓLARES (\$)
M - 72826	Membresía Anual	275.00
INV. 77069	DOIs. Acumulados 2023 Publicados	15.00
Total	dólares	290.00
Total	Soles (3.80)	1,102.00

Indicar que la fecha máxima de pago es el 14 de febrero del 2024

Que, con el Oficio N° 041-2024-UNHEVAL/FCA-D de fecha 30 de enero de 2024 el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias remite a la Dirección General de Administración el requerimiento de pago de la Membresía y DOIS de la Revista de Investigación Agraria (ReinA) por encargo a nombre de la docente nombrada Agustina Valverde Rodriguez, Miembro del Comité Editorial de la Revista; se deriva con el Proveído N° 0852-2024-DIGA a la Dirección de Investigación para conocer su opinión.

Que, con el Oficio N° 008-2023-UNHEVAL-DI de fecha 01 de febrero de 2024 la Directora (e) de Investigación remite a la Dirección General de Administración manifestando que no tiene considerado el mencionado pago por no ser parte de nuestras actividades programadas y que el mencionado gasto se encuentra asignado en la Dirección de Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias.

Que, con el Oficio N° 0267-2024-UNHEVAL-DIGA/UA/UFAYs-C de fecha 08 de febrero de 2024 el Coordinador de la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios remite al Jefe de la Unidad de Abastecimiento, la opinión que sería prudente el otorgamiento de encargo a favor de la docente nombrada Agustina Valverde Rodriguez para el pago de la Membresía y DOIS de la Revista Investigación Agraria (ReinA), siendo el monto a otorgar por encargo de S/. 1,102.00 soles,



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0200-2024-DIGA/UNHEVAL

el mismo que será sustentado mediante informe de gastos; derivándose a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el Proveído N° 1292-2024-DIGA.

Que, con Informe N° 0053-2024-UNHEVAL/OPyP-UPPyM-UFP-C el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Dirección General de Administración el otorgamiento encargo a favor de la docente nombrada Valverde Rodriguez Agustina para el pago de la Membresia y DOIS de la Revista de Investigación Agraria, de acuerdo al siguiente detalle:

CENTRO DE COSTO	103.03.13.06. UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.					
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0311. DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS					
CONCEPTO	META	FUENT FIN.	CCP	ESP. GAST.	MONTO	
VALVERDE RODRIGUEZ AGUSTINA	021	RO	0272	25.31.12	S/. 1,102.00	
<b>TOTAL</b>					<b>S/. 1,102.00</b>	

Que, en consideración al artículo 40° de la Directiva de Tesorería y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 **“La rendición de cuentas no debe excederse de los tres (3) días hábiles** después de concluido la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 15 días calendarios”;

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 3950-2018-UNHEVAL, de fecha 20 de noviembre de 2018, que expresa: INCORPORAR el inciso g): emitir resoluciones que apruebe la modalidad de ENCARGO;

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolzco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolzco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0065-2024-UNHEVAL, de fecha 18 de enero de 2024, se designa a la Mg. Luz Mery Nolzco Bravo Directora General de Administración a partir del 19 de enero de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR en calidad de encargo interno la suma de S/. 1,102.00 (Mil ciento dos con 00/100 soles), a favor a nombre de la docente nombrada Valverde Rodriguez Agustina para el pago de la Membresia y DOIS de la Revista de Investigación Agraria, de acuerdo al siguiente detalle:**

CENTRO DE COSTO	103.03.13.06. UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.					
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0311. DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS					
CONCEPTO	META	FUENT FIN.	CCP	ESP. GAST.	MONTO	
VALVERDE RODRIGUEZ AGUSTINA	021	RO	0272	25.31.12	S/. 1,102.00	
<b>TOTAL</b>					<b>S/. 1,102.00</b>	



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

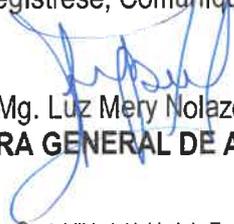
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0200-2024-DIGA/UNHEVAL

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que el **encargo interno** sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.

**ARTICULO 3°.- REMITIR**, todo lo actuado a la Unidad de Contabilidad para que proceda conforme a sus atribuciones.

**ARTICULO 4°.- DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

  
Mg. Luz Mery Nolazco Bravo  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISTRIBUCIÓN:**

Rectorado, Facultad de Ciencias Agrarias, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Secretaría General, Interesado, Archivo

REG. N° 1642  
Folios: 13  
LMNB/AISE